



Visión

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

Misión

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez,

CIRCULAR N° 25-DG-2018/Ref 0708-18

DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.

PARA: JEFATURAS DE DELEGACIÓN, SUBDELEGACIÓN, OFICINAS Y UNIDADES REGIONALES Y OTRAS DEPENDENCIAS DE OIJ

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ALIMENTACIÓN A FUNCIONARIOS QUE NO FORMAN PARTE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

FECHA: 06 de junio del 2018.

Por este medio se emite el procedimiento para solicitar autorización de pago de alimentación a funcionarios públicos, que no forman parte del Organismo de Investigación Judicial por concepto de Gastos Confidenciales:

1. La jefatura de la Administración del Organismo de Investigación Judicial es el órgano encargado de autorizar el de pago de alimentación a personas externas al OIJ, tales como funcionarios de Fiscalía, Fuerza Pública o Jueces, cuando en el desarrollo de una diligencia de investigación o judicial haya surgido la necesidad de cubrir ese rubro.
2. El pago de los gastos por concepto de pago de alimentación a funcionarios que no forman parte o no laboren para el Organismo de Investigación Judicial, se tramitará por el rubro de Gastos Confidenciales.
3. Una vez obtenida la autorización, se debe seguir el procedimiento de liquidación ante la Administración del OIJ, estipulado en Guía para la Administración de Gastos Confidenciales, justificado el gasto como "Gasto de Operación".

4. No se requiere la autorización de la Dirección General del OIJ para aprobar este tipo de gastos.

Sin otro particular se suscriben, atentamente

Walter Espinoza Espinoza

Director General del OIJ

Mauricio Fonseca Umaña

Jefe Administración OIJ